

disposiciones realizan, en las materias de trabajo y sanciones de la Dirección General de Trabajo a los Servicios de la antigua Consejería de Trabajo, deberán ser entendidas como realizadas al Servicio de Trabajo y Sanciones de la citada Dirección General”.

Razones de organización del trabajo, así como de agilidad y eficacia administrativa, aconsejan la delegación de competencias en unidades orgánicas con ámbito territorial provincial, como son las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación a que se refiere el artículo 10º del Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo, dependientes de la Dirección General de Trabajo.

Por ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero: Delegar en el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, y en el Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, referidas al respectivo ámbito provincial, las competencias que en materia de trabajo y sanciones tenían atribuidas los Jefes de los Servicios Territoriales de la antigua Consejería de Trabajo, y que en virtud del Decreto 64/2004, de 4 mayo de 2004, se entienden atribuidas a este Servicio de Trabajo y Sanciones.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de mayo de 2004.

El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,
MANUEL ROMÁN DELGADO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la Resolución de la Consejera de Presidencia por la que se estima el Recurso de Alzada contra la relación de aprobados del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Jefe de Sala.

Con fecha 11 de mayo de 2004 se ha resuelto el Recurso de Alzada interpuesto por D. Manuel Mateos Cortés contra la relación de aprobados del primer ejercicio de las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, de la Consejera de Presidencia, para el acceso a los puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Jefe de Sala.

La Resolución dictada, que agota la vía administrativa, puede ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo

que en la misma se ordena su notificación a todos los interesados así como su publicación en el Diario Oficial de Extremadura para que todos los interesados en el procedimiento tengan debido conocimiento y puedan ejercer las acciones que en derecho les correspondan.

En su virtud, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia

RESUELVE

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la parte dispositiva de la Resolución de la Consejera de Presidencia por la que se estima el Recurso de Alzada contra la relación de aprobados del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Jefe de Sala, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Manuel Mateos Cortés con fecha 16 de abril de 2004, y en consecuencia,

Primero.- Reconocer el derecho de acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad.

Segundo.- Restablecer en su derecho y, a tal fin, anular el primer ejercicio de la fase de oposición y, consecuentemente, la lista de

aprobados, retrotrayéndose las actuaciones al momento de elaboración del contenido del primer ejercicio.”

Mérida, 12 de mayo de 2004.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión dictaminadora del concurso de traslado convocado por Resolución de 31 de marzo de 2004.

De acuerdo con lo establecido en la base décima de la Resolución de 31 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 43, de 15 de abril), por la que se convoca Concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Único.- Designar la Comisión dictaminadora que ha de valorar los méritos a que se refieren los apartados 1.3 y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo III de la Resolución de 31 de marzo de 2004, y cuya composición es la siguiente:

Titular:

Presidente: D. Juan Casto Chamorro González.

Vocales: D. Diego José Gálvez Díaz, D^a M. del Carmen Grau Tapia, D. Casimiro Guerrero Cabanillas y D. Santos Manuel Protomártir Vaquero.

Suplente:

Presidente: D. José Antonio López Fernández.

Vocales: D. Juan Macías García, D. José Rajo Pérez, D^a Francisca Redondo Rodríguez y D. Diego Agúndez Gómez.

Mérida, 26 de abril de 2004.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 17 de octubre de 2003 de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a la Resolución provisional y definitiva del concurso de traslados y serán objeto de publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Por Resolución de 8 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 33, de 20 de marzo), de la Dirección General de Personal Docente, se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

1.- Hacer pública la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente resolución, según se establece a continuación: